



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GOBIERNO DE
EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL
SOCORRISMO ACUÁTICO**

Código: MAP619_2

NIVEL: 2

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia
3. Guía de Evidencia de la “UC2048_2: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático”
4. Guía de Evidencia de la “UC2049_2: Ejecutar técnicas específicas de gobierno de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático”
5. Guía de Evidencia de la “UC0269_2: Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad”
6. Guía de Evidencia de la “UC0011_1: Realizar las guardias de navegación y gobierno del buque”
7. Guía de Evidencia de la “UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo”
8. Glosario de términos utilizado en “Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático”

Las guías de evidencia y el glosario que aparecen en este índice se encuentran en este mismo sitio web, en los enlaces identificados como “Guía de Evidencia” de cada una de las unidades de competencia.



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC).

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer**, expresa los resultados de trabajo o comportamientos profesionales del trabajador en el ejercicio de una actividad profesional o función concreta. Se extrae de la UC de referencia, quedando enunciados en forma de **actividades profesionales** extraídas de las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, que comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, asociando a cada una de las actividades profesionales aquellos saberes que las sustentan.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.

Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una



economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**- para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**- que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor



técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0011_1: Realizar las guardias de navegación y gobierno del buque”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- MAP004_1 Actividades en pesca de palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo
- MAP230_1 Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo
- MAP619_2 Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GOBIERNO DE EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL SOCORRISMO ACUÁTICO

Código: MAP619_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de evidencias de competencia generadas por cada candidata o candidato, las evidencias de referencia a considerar en la valoración de las generadas (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) son las indicadas en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, evidencias de referencia que, como se ha dicho, explicitan de otra manera las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0011_1: Realizar las guardias de navegación y gobierno del buque.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y en la recogida de residuos de la industria alimentaria, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Efectuar las guardias de navegación según las instrucciones del responsable de guardia

- 1.1 Establecer comunicaciones de forma clara y concisa.
- 1.2 Acusar recibo de las órdenes recibidas según las buenas prácticas marineras.



- 1.3 Atender las indicaciones de los equipos de navegación observando la información suministrada por los mismos.
 - 1.4 Comunicar incidencias producidas durante la guardia de navegación al oficial de guardia.
 - 1.5 Detectar señales acústicas, luminosas y objetos que puedan poner en peligro la navegación de forma clara y precisa.
 - 1.6 Comunicar la escucha de señales acústicas y la visualización de señales luminosas y de objetos que puedan poner en peligro la navegación.
 - 1.7 Efectuar el relevo de la guardia de acuerdo con los procedimientos establecidos.
 - 1.8 Registrar acontecimientos del relevo de guardia de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Desarrollar las actividades, siguiendo instrucciones del responsable de guardia aplicables, de acuerdo con las buenas prácticas y usos marineros aplicables.
 - Desarrollar las actividades utilizando los equipos de protección individual aplicables y el vocabulario normalizado de navegación marítima aplicable.

2. Efectuar las maniobras de gobierno del buque para mantener el control del mismo y siguiendo las órdenes del capitán o patrón.

- 2.1 Mantener el rumbo del timón de forma sostenida, dentro de los límites admisibles y teniendo en cuenta la zona de navegación y el estado del mar.
 - 2.2 Cambiar de rumbo en el buque sin brusquedad.
 - 2.3 Mantener el control del rumbo del buque siguiendo las órdenes del capitán o del patrón.
- Desarrollar las actividades siguiendo las órdenes del capitán o patrón y utilizando vocabulario normalizado de navegación marítima.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0011_1: Realizar las guardias de navegación y gobierno del buque. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Guardias de navegación y comunicación de incidencias

- Señalización: señales acústicas, luces y balizamiento.
- Aplicación de principios básicos a observar en las guardias de navegación:
 - Servicio de vigía.
 - Realización de la guardia.
 - Relevo de la guardia.
- Guardias: condiciones y zonas:
 - Tiempo despejado.
 - Visibilidad reducida.
 - Aguas costeras y con tráfico intenso.
 - Navegación con práctico a bordo.
 - Buque fondeado.



- Guardias en puerto.
- Utilización de sistemas de comunicaciones.
 - Utilización de las indicaciones de los equipos de navegación del buque.
 - Operaciones de emergencias a bordo: equipos y elementos de seguridad.
 - Cuadro Orgánico: señales de alarma en cada una de las situaciones de emergencia.
 - Señales de socorro.
 - Radiobalizas y respondedores radar.

2. Gobierno y control del buque

- Aplicación de los principios de tecnología naval.
 - Nomenclatura de las partes principales del buque.
- Utilización de sistemas de comunicaciones.
 - Órdenes al timón.
 - Utilización de las indicaciones de los equipos de gobierno del buque.
- Utilización de sistemas de comunicaciones.
 - Manual.
 - Automático.
 - De emergencia.
- Gobierno del buque:
 - Utilización y lectura del rumbo en un compás magnético.
 - Utilización y lectura del rumbo en un compás giroscópico.
 - Modo de mantener y controlar el rumbo.
 - Forma de realizar los cambios de rumbo.
 - Influencia de las condiciones meteorológicas en el gobierno del buque.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Utilización de las comunicaciones internas del buque.
- Utilización de las comunicaciones de alarma del buque.
- Utilización de las indicaciones de los equipos de navegación y gobierno del buque.
- Aplicación de la normativa básica de seguridad y prevención de riesgos en la mar.
 - Aplicación de normativa de seguridad marítima.
 - Utilización de los equipos de protección individual.
 - Primeros auxilios y situaciones de emergencia.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con otros marineros:

- 1.1. Respetar los procedimientos y normas internas del buque
- 1.2. Demostrar flexibilidad para entender los cambios
- 1.3. Comunicarse de manera empática con un lenguaje directo y respetuoso

2. En relación con la seguridad y el medioambiente:

- 2.1. Cumplir el plan de prevención y las normas de seguridad e higiene laboral y utilizar los equipos de protección individual necesarios para cada actividad



- 2.2. Cumplir las normas de seguridad marítima
3. En relación con su superior:
 - 3.1. Cumplir el plan de trabajo y las orientaciones recibidas desde el superior responsable
 - 3.2. Participar y colaborar activamente con su superior o superiores avisando puntualmente de las incidencias
 - 3.3. Ser diligente en la interpretación y ejecución de las instrucciones recibidas.
 - 3.4. Trasmirir diligentemente la información generada (defectos y anomalías) a la persona responsable.
 - 3.5. Comunicarse eficaz y fluidamente con sus superiores.
4. En relación con otros aspectos:
 - 4.1. Cuidar el aseo personal como profesional
 - 4.2. Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza
 - 4.3. Cumplir las normas de comportamiento profesional: ser puntual, entre otras
 - 4.4. Distinguir entre ámbito profesional y personal

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite a las personas evaluadoras obtener evidencias de competencia del candidato o la candidata que abarcan, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación está concebida decantándose por actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a los candidatos o las candidatas.

En el caso de la “UC0011_1: Realizar las guardias de navegación y gobierno del buque”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar las guardias de navegación y gobierno del buque, siguiendo las instrucciones del superior y observando las normas



de seguridad marítima. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Llevar a cabo una guardia de navegación en el buque.
2. Comunicar al oficial de guardia cualquier incidencia que se produzcan durante la misma.
3. Comunicar al oficial de guardia cualquier visualización o escucha de señales u objetos que puedan poner en peligro la navegación.
4. Efectuar el relevo de la guardia.
5. Mantener el rumbo del timón y efectuar los cambios de rumbo del buque.
6. Detectar las señales de alarma

Condiciones adicionales:

- Se podrá comprobar la capacidad de la persona candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones análogas utilizando un simulador.
- Se asignará un periodo para cada actividad en función del tiempo empleado o invertido por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de los equipos de navegación, gobierno y seguridad, así como de los materiales y útiles requeridos para el desarrollo de la situación profesional de evaluación y deberán de ser de uso generalizado en el sector.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objetivo de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Guardia de navegación en un buque</i>	<ul style="list-style-type: none">- Idoneidad en el establecimiento de comunicaciones con el oficial de guardia- Acuse de recibo de las órdenes recibidas- Vigilancia de las indicaciones de los equipos de navegación <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Comunicación de incidencias que se produzcan durante la guardia de navegación o de la visualización o escucha de señales u objetos peligrosos para la navegación</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación de incidencias al oficial de guardia.- Detección de señales luminosas y acústicas- Detección de objetos peligrosos para la navegación- Comunicación de señales luminosas visualizadas- Comunicación de señales acústicas- Comunicación de objetos peligrosos para la navegación visualizados <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<i>Relevo de la guardia de navegación</i>	<ul style="list-style-type: none">- Relevo de guardia informando de todos los acaecimientos al marinero entrante- Verificación de que el marinero entrante acusa recibo de la información del relevo de guardia <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<i>Mantenimiento del rumbo del timón y cambios de rumbo del buque</i>	<ul style="list-style-type: none">- Mantiene el rumbo del timón dentro de límites admisibles, en función de:<ul style="list-style-type: none">- Características del buque- Condiciones de mar, viento y/o corriente- Densidad del tráfico marítimo- Proximidades de la costa- Visibilidad- Cambios de rumbo sin brusquedad <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D</i></p>
<i>Identificación de las señales de alarma</i>	<ul style="list-style-type: none">- Detección de las señales de emergencias- Detección de las señales de socorro- Detección de las radiobalizas- Detección de los respondedores radar <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<i>Las comunicaciones con el oficial de guardia se realizan siempre de forma clara, se acusa recibo de todas las órdenes recibidas y se atienden en todo momento los equipos de navegación observando la información de los mismos.</i>
4	<i>Las comunicaciones con el oficial de guardia se realizan de forma clara, se acusa recibo de la mayoría de órdenes recibidas y se atienden los equipos de navegación observando la información de los mismos.</i>
3	<i>Las comunicaciones con el oficial de guardia se realizan de forma clara, se acusa recibo de las órdenes recibidas omitiendo aquellas que no afecten al control del buque y se atienden los equipos de navegación.</i>
2	<i>Las comunicaciones con el oficial de guardia se realizan de forma deficiente, no se acusa recibo de las órdenes recibidas que se consideran importantes para el control del buque y no se atienden los equipos de navegación.</i>
1	<i>Las comunicaciones con el oficial de guardia se realizan de forma muy deficiente, no se acusa recibo de ninguna de las órdenes recibidas y no se atienden los equipos de navegación.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

5	<i>Cualquier incidencia observada, así como la visualización o escucha de señales luminosas o acústicas u objetos peligrosos para la navegación que se produzcan durante la guardia, se comunica al oficial de guardia siempre de forma clara y precisa y con prontitud</i>
4	<i>La visualización o escucha de señales u objetos peligrosos para la navegación que se produzcan durante la guardia se comunica al oficial de guardia de forma clara y precisa y con prontitud, pero omitiendo algunas incidencias que no se consideran esenciales para la seguridad del buque</i>
3	<i>La visualización o escucha de señales u objetos peligrosos para la navegación que se produzcan durante la guardia se comunica al oficial de guardia de forma poco clara, con prontitud, pero omitiendo algunas incidencias que no se consideran esenciales para la seguridad del buque</i>
2	<i>La visualización o escucha de señales u objetos peligrosos para la navegación que se produzcan durante la guardia se comunica al oficial de guardia de forma poco clara y precisa y sin prontitud, cuya tardanza pueda desembocar en un peligro para la navegación del buque</i>
1	<i>No comunica incidencias ni visualización o escucha de señales u objetos peligrosos para la navegación al oficial de guardia.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala

Escala C

5	<i>El relevo de la guardia se realiza informando al marinero entrante de todos los acaecimientos relativos a la vigilancia y control del buque, verificando que toda la información es recibida y asumida por el relevo en la guardia siguiendo los procedimientos de vigía.</i>
4	<i>El relevo de la guardia se realiza informando al marinero entrante de los acaecimientos más importantes relativos a la vigilancia y control del buque, verificando que la información es recibida y asumida por el relevo en la guardia siguiendo los procedimientos de vigía</i>
3	<i>El relevo de la guardia se realiza informando al marinero entrante de los acaecimientos relativos a la vigilancia y control del buque, y no verifica que toda la información es recibida y asumida por el relevo en la guardia</i>
2	<i>El relevo de la guardia se realiza informando al marinero entrante sólo de algunos acaecimientos relativos a la vigilancia y control del buque, y no verifica que toda la información es recibida y asumida por el relevo en la guardia</i>
1	<i>El relevo de la guardia se realiza sin informar al marinero entrante de los acaecimientos relativos a la vigilancia y control del buque.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

5	<i>Gobierna el buque con el timón, manteniendo siempre el rumbo dentro de los límites permitidos y teniendo en cuenta todos los factores que puedan afectar a la gobernabilidad del buque y efectúa los cambios de rumbo sin brusquedad controlándolo en todo momento.</i>
4	<i>Gobierna el buque con el timón, manteniendo el rumbo dentro de los límites permitidos y teniendo en cuenta todos los factores que puedan afectar a la gobernabilidad del buque y efectúa los cambios de rumbo con una brusquedad mínima pero controlándolo.</i>
3	<i>Gobierna el buque con el timón, manteniendo el rumbo en ocasiones fuera de los límites permitidos y teniendo en cuenta todos los factores que puedan afectar a la gobernabilidad del buque y efectúa los cambios de rumbo con cierta brusquedad perdiéndolo en algún momento</i>
2	<i>Gobierna el buque con el timón, manteniendo el rumbo fuera de los límites permitidos y teniendo en cuenta los factores que puedan afectar a la gobernabilidad del buque y efectúa los cambios de rumbo con brusquedad perdiéndolo en algún momento</i>
1	<i>Gobierna el buque con el timón, manteniendo el rumbo fuera de los límites permitidos y efectúa los cambios de rumbo con gran brusquedad perdiendo el control del mismo</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



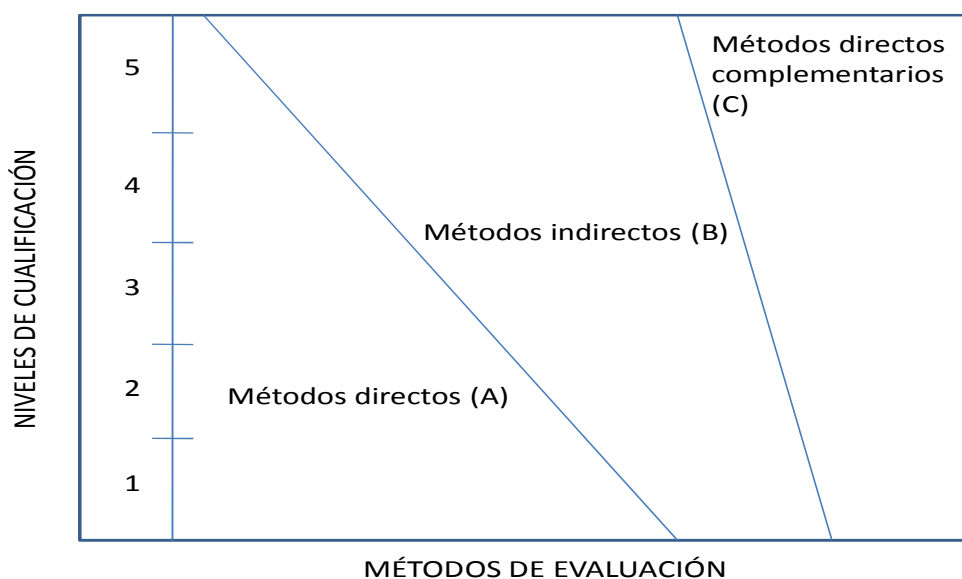
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación debe ser específica para cada persona candidata, y depende fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia; características personales de la persona candidata; y evidencias de competencia indirectas aportadas por el mismo.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos de evaluación que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados.
- b) **Métodos directos:** Al contrario de los anteriores, que proporcionan evidencias de competencia, inferidas de actividades realizadas en el pasado, los métodos directos proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales del candidato o candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de las guardias de navegación y gobierno del buque se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y



a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) Por la importancia del “Saber estar” indicado en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, el Evaluador deberá comprobar la competencia del candidato o la candidata en esta dimensión particular en los siguientes aspectos: relación con otros marineros y con el superior, cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral y de seguridad marítima y utilización de los equipos de protección individual para realizar el trabajo minimizando posibles riesgos para su seguridad.
- c) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberán tomarse como referencias, tanto el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, como las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. El método aconsejado puede ser una entrevista profesional estructurada.
- d) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias. Se puede presentar una posible variación en el mantenimiento del rumbo del timón y los cambios de rumbo, según lo exigido en un momento concreto por el capitán o patrón del buque (variaciones de las condiciones de mar, viento y/o corriente, densidad de tráfico marítimo, proximidad de peligros de la costa, visibilidad entre otras).
- e) En la información dada al candidato o candidata puede haber “ausencias o errores” en los materiales y utensilios que se le facilitan para hacer la prueba. El candidato o la candidata deberán detectar dichas ausencias o errores, o adoptar una solución debidamente justificada.
- f) Si se evalúa al candidato o la candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales, en función de los aspectos críticos contenidos en los criterios de realización, considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- g) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1, siendo importante el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con pruebas prácticas que tengan como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Estas se plantearán sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su ejecución, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas en las actividades.



- h) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- i) Se asignará un tiempo total para que la candidata o el candidato demuestre su competencia. Ese tiempo será lo más próximo al que emplea una persona profesional y se establecerá en función de las actividades a realizar en esa situación concreta, teniendo en cuenta lo que emplearía un profesional para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- j) En caso de que la candidata o el candidato sea sometido a una prueba profesional basada en la situación profesional de evaluación, se aconseja que el mismo realice una defensa del trabajo elaborado. Se valorará la capacidad del candidato o candidata en la defensa del trabajo realizado, teniendo en cuenta las expresiones de uso cotidiano en el sector y los usos y prácticas marineras.
- k) Las condiciones adicionales que permiten contextualizar las situaciones de la vida cotidiana de un/a profesional en la realización de las guardias de navegación y gobierno del buque son entre otras:
- Entorno: lugar de trabajo en la mar: en un buque de prácticas o en aula con simulador.



- Condiciones climatológicas en que se realizan las guardias (tiempo despejado o visibilidad reducida)
 - Zonas en las que se realizan las guardias
- l) Para obtener evidencias de competencia complementarias se deben emplear preguntas profesionales estructuradas relacionadas con el tipo de información requerida.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- MAP004_1 Actividades en pesca de palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo
- MAP005_2 Confección y mantenimiento de artes y aparejos
- MAP006_2 Manipulación y conservación en pesca y acuicultura
- MAP229_1 Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones del buque
- MAP230_1 Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo
- MAP404_1 Amarre de puerto y monoboyas
- MAP572_1 Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas
- MAP573_2 Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica
- MAP574_2 Operaciones de bombeo para carga y descarga en buques
- MAP575_2 Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca
- MAP576_3 Documentación pesquera
- MAP577_3 Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero
- MAP619_2 Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GOBIERNO DE EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL SOCORRISMO ACUÁTICO

Código: MAP619_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la actuación en emergencias marítimas y aplicación de las normas de seguridad en el trabajo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Actuar en caso de abandono de buque siguiendo técnicas de supervivencia personal y las instrucciones establecidas en el procedimiento de abandono, para salvaguardar la seguridad personal y colaborar en la seguridad del buque y la tripulación.

- 1.1 La ubicación de los dispositivos salvavidas del buque, dispositivos personales de salvamento y de las embarcaciones de supervivencia se localizan e identifican, teniendo en cuenta las señales identificativas de los mismos, con el fin de ser utilizados en casos de abandono del buque.
- 1.2 La secuencia y el momento de uso de las medidas individuales de salvamento para caso de abandono del buque se ajustan al procedimiento establecido de abandono, teniendo en cuenta las condiciones reinantes, con el fin de minimizar los peligros y amenazas para la supervivencia.
- 1.3 El método de subida en la embarcación de supervivencia, las medidas iniciales de abandono y los procedimientos de actuación en el agua se ejecutan siguiendo el protocolo de abandono, para minimizar las amenazas para la supervivencia y el peligro para otros supervivientes.
- 1.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

2. Ejecutar las operaciones de prevención y lucha contra-incendios, de acuerdo con el procedimiento de prevención y lucha contra incendios, para preservar la seguridad del buque y su tripulación.

- 2.1 Las medidas iniciales adoptadas al darse cuenta de una emergencia con fuego se ajustan a las prácticas y procedimientos establecidos, con el fin de evitar que se origine o propague.
- 2.2 Los dispositivos y equipos de lucha contra-incendios y las vías de evacuación en casos de emergencia son localizados e identificados, interpretando las señalizaciones de a bordo y los sistemas automáticos de alarma con el fin de su utilización en este tipo de emergencias.
- 2.3 La secuencia y el momento de uso de las medidas individuales contra incendios y los procedimientos y técnicas de manejo del aparato respiratorio y cable de seguridad se ajustan a las prácticas y al procedimiento establecido, teniendo en cuenta el tipo, la fuente de ignición y el foco del incendio (incendios pequeños del equipo eléctrico, de hidrocarburos y de propano; de gran envergadura utilizando lanzas de aspersión y chorro; incendios, incluidos los de hidrocarburos, con un aparato de neblina y boquillas aspersoras, polvos químicos secos o rociadores de espuma en espacios cerrados llenos de humo y en una camarote o cámara de máquinas simulada), con el fin de extinguir el incendio y preservar la seguridad del buque y la tripulación.
- 2.4 Las medidas para llevar a cabo una operación de rescate en un espacio lleno de humo se llevan a cabo con un aparato respiratorio autónomo siguiendo el procedimiento de rescate establecido, con el fin de preservar la integridad física de la víctima.



3. Aplicar medidas de primeros auxilios básicos, según los procedimientos establecidos, colaborando con el personal responsable con el fin de minimizar los daños en casos de accidentes o emergencia médica a bordo.

- 3.1 El examen del paciente y la toma de constantes vitales (pulso carotídeo y radial, presencia o ausencia de respiración, toma de temperatura y reflejo pupilar) se lleva a efecto siguiendo protocolos establecidos con el fin de colaborar en la elaboración de una historia clínica básica.
- 3.2 El tratamiento de primeros auxilios a los enfermos o accidentados a bordo en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, shock, heridas y quemaduras, esguinces, luxaciones y fracturas se llevan a cabo siguiendo los procedimientos establecidos para cada caso, para paliar y evitar el agravamiento de los daños de los accidentados.
- 3.3 La inmovilización y el transporte de heridos se realiza mediante maniobras, métodos de rescate y transporte protocolizados, con el fin de socorrer y no agravar los daños del paciente o herido.
- 3.4 El botiquín de primeros auxilios e instrumental y material de curas, así como los medicamentos que debe contener se identifican, teniendo en cuenta para estos últimos la diferencia entre "principio activo" y "nombre comercial" y se utilizan en situaciones de emergencia para auxiliar a los accidentados a bordo.

4. Adoptar las medidas de seguridad personal y responsabilidades sociales cumpliendo las normas e instrucciones relativas a la seguridad en el trabajo y de prevención de la contaminación, para preservar la seguridad personal, de la tripulación y del buque y evitar daños al medio marino.

- 4.1 La información relativa a los planes de contingencias del buque, señales de emergencia y medidas a adoptar al oír señales de emergencia; así como la seguridad en la utilización de equipos y medios de supervivencia, protección personal, ambiental y de socorro, se interpreta y lleva a cabo según la normativa aplicable e instrucciones recibidas durante la familiarización a bordo, para minimizar los riesgos derivados del trabajo.
- 4.2 Los trabajos a realizar en cualquier lugar del buque se efectúan de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales, utilizando los dispositivos y medios de protección personal con el fin de preservarse de los peligros que puedan presentarse a bordo.
- 4.3 Las medidas a tomar para evitar la contaminación marina se llevan a cabo de acuerdo con la normativa aplicable e instrucciones recibidas para no causar daños accidentales u operacionales al medio marino.
- 4.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Técnicas de supervivencia personal.

- Preparación para cualquier emergencia: cuadro orgánico.
- Procedimientos para abandonar el buque: actuación en el agua y medidas a bordo de las embarcaciones de supervivencia.
- Equipos de protección personal: chalecos salvavidas, aros salvavidas, balsas salvavidas, botes de rescate, equipamiento térmico, radiobalizas, equipo de las embarcaciones de supervivencia, peligros para los supervivientes.

2. Prevención y lucha contra incendios.

- Incendios en un buque.
- Clasificación de los incendios.
- Elementos del fuego y de la explosión.
- Agentes extintores.
- Equipos de extinción.
- Instalaciones y equipos de detección.
- Señales de alarma contra-incendios.
- Organización de la lucha contra-incendios a bordo.
- Equipos de protección personal. Equipo de respiración autónoma.
- Métodos, agentes y procedimientos de lucha contra-incendios.

3. Primeros auxilios básicos.

- Primeros auxilios en la mar.
- Recursos sanitarios para los marinos.
- Valoración de la víctima: síntomas y signos.
- Estructura y funciones del cuerpo humano.
- Tratamiento de heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias y shock.
- Asfixia, parada cardíaca. Reanimación.
- Técnicas de evacuación y rescate de enfermos y accidentados.
- Evaluación de una situación de emergencia.
- Botiquín reglamentario de a bordo.

4. Seguridad personal y responsabilidades sociales.

- Tipos de peligros y emergencias que pueden producirse a bordo.
- Planes de contingencia a bordo.
- Señales de emergencia y alarma.
- Cuadro de obligaciones y consignas en casos de emergencia.
- Señalización de seguridad utilizada para los equipos y medios de supervivencia.



- Órdenes relacionadas con tareas a bordo.
- Condiciones de trabajo y seguridad.
- Equipos de protección personal y colectiva.
- Reglamentación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de la contaminación del medio marino. Efectos de la contaminación accidental u operacional del medio marino.
- Procedimientos de protección ambiental.
- Procedimiento de socorro.
- Importancia de la formación y de los ejercicios periódicos.
- Vías de evacuación.
- Plan nacional de salvamento marítimo.
- Trabajos en caliente.
- Precauciones que deben adoptarse antes de entrar en espacios cerrados.
- Prevención de riesgos laborales. Límites de ruido, iluminación, temperatura, vías de circulación.
- Peligro del uso de drogas y abuso del alcohol.
- Lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.
- Habitarse al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.
- Interpretar las órdenes recibidas por el marinero de guardia de la cámara de máquinas, en español y lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la



práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo, siguiendo las instrucciones establecidas en los planes de emergencia aplicables y cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades que serán desarrolladas en simulaciones que reproduzcan con la mayor fidelidad posible situaciones de emergencia:

1. Aplicar medidas en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar.
2. Adoptar medidas de prevención y lucha contra incendios.
3. Colaborar en la aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en caso de accidentes.
4. Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación.

Condiciones adicionales:

- Se le asignará un tiempo para cada actividad, para la que la persona evaluada realice las actividades en una situación de stress como es la emergencia marítima en la vida real.
- Se dispondrá de los equipos de protección individual y colectiva, los equipos de supervivencia, Cuadro orgánico o plan de emergencia, Botiquín reglamentario de a bordo, Guía Sanitaria, plan de residuos a bordo y todo el equipamiento requerido por la situación profesional.



- Contextualizar la situación de evaluación teniendo en cuenta el lugar de trabajo en un buque.
- Se recomienda valorar la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias, presentando por ejemplo una situación oceanográfica complicada.
- Se deberá contemplar su ubicación y cumplimiento estricto de sus obligaciones recogidas en el cuadro orgánico del buque.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



Crterios de mrito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeo competente
<i>Aplicacin de las medidas a tomar en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Reconoce la seal acstica de abandono.- Localiza los medios y dispositivos salvavidas a utilizar.- Acude al punto de reunin en el tiempo establecido.- Simula la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia, siguiendo las instrucciones establecidas.- Utiliza el equipo de supervivencia, de acuerdo con las instrucciones. <p><i>El umbral de desempeo competente est explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Adopcin de las medidas de prevencin y lucha contra incendios.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Reconoce la seal acstica de alarma de incendio.- Localiza los dispositivos y medios de lucha contra incendios.- Eleccin del agente extintor en funcin del tipo de incendio.- Destreza en el manejo del equipo de respiracin autnomo.- Sigue los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro. <p><i>El umbral de desempeo competente est explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Aplicacin de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardaca, hemorragias, quemaduras heridas y traumatismos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Acta con rapidez y efectividad.- Utilizacin adecuada del botiqun reglamentario y los materiales precisos en cada situacin.- Destreza en la aplicacin de tcnicas de reanimacin cardaca.- Sigue los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso. <p><i>El umbral de desempeo competente est explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento de las normas de prevencin de riesgos laborales y de prevencin de la contaminacin.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilizacin de los equipos de proteccin individual en funcin del trabajo a realizar.- Destreza en el uso de los equipos de proteccin individual.- Sigue los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo. <p><i>El umbral de desempeo competente est explicitado en la Escala D.</i></p>

Escala A

5	<i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, identificando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo inferior al establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i>
4	<i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, identificando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en el tiempo establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i>
3	<i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, localizando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo superior al establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i>
2	<i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque no se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, localizando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo superior al establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i>
1	<i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque no se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido sin el reconocimiento de la señal acústica de abandono, localizando sólo algunos medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo superior al establecido, no simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y no utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia tras el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios, utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, mostrando destreza en el manejo del equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</i></p>
4	<p>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia tras el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios, utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, manejando con poca destreza el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</p>
3	<p><i>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia tras el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, manejando incorrectamente el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</i></p>
2	<p><i>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios no se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia sin el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, manejando incorrectamente el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</i></p>
1	<p><i>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios no se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia sin el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando sólo algunos de los dispositivos y medios de lucha contra incendios utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor sin tener en cuenta el tipo de incendio, manejando incorrectamente el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción, no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

4	<i>La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza con rapidez y eficacia, empleando el botiquín reglamentario y los materiales indicados en cada caso, aplicando con destreza las técnicas de reanimación y tratamiento de heridos, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.</i>
3	La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza con eficacia, empleando el botiquín reglamentario y los materiales indicados en cada caso, aplicando las técnicas de reanimación y tratamiento de heridos, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.
2	<i>La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza sin eficacia, no empleando el botiquín reglamentario ni los materiales indicados en cada caso, aplicando las técnicas de reanimación y tratamiento de heridos pero no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.</i>
1	<i>La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza sin eficacia, no empleando el botiquín reglamentario ni los materiales indicados en cada caso, no aplicando las técnicas de reanimación y tratamiento de heridos, no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

5	<i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza seleccionando los equipos de protección individual en función del trabajo a realizar y utilizándolos con destreza y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i>
4	<i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando con destreza los equipos de protección individual en función del trabajo a realizar y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i>
3	<i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando sólo alguno de los equipos de protección individual requeridos en función del trabajo a realizar y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i>
2	<i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando solo alguno de los equipos de protección individual requeridos sin tener en cuenta el trabajo a realizar y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i>
1	<i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando solo alguno de los equipos de protección individual requeridos sin tener en cuenta el trabajo a realizar y no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

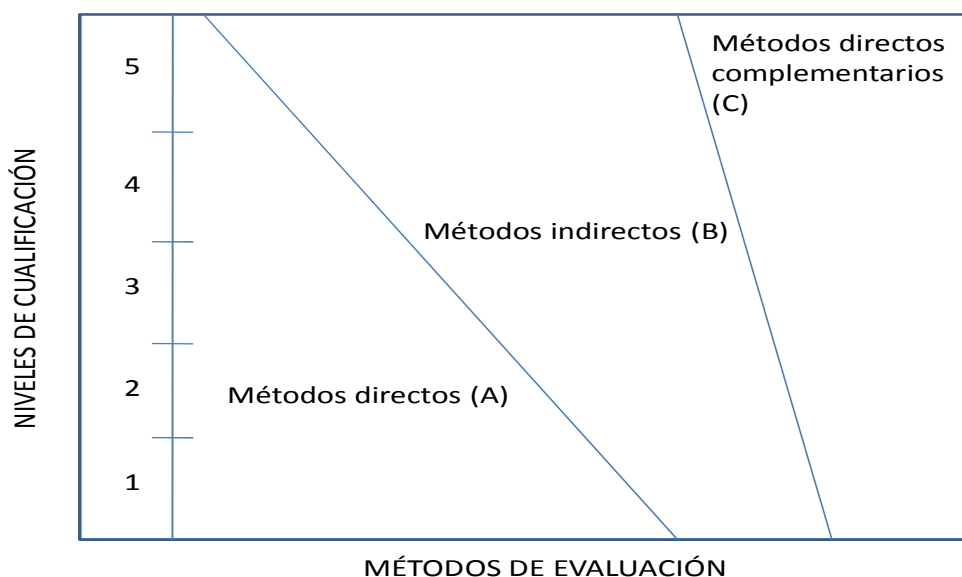
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias, presentando variaciones de las condiciones de mar, viento y/o corriente, proximidad de peligros de la costa, visibilidad etc.
- i) En la información dada a la persona candidata puede haber “ausencias o errores” en los medios y equipos que se le facilitan para hacer los ejercicios.
La persona candidata deberá detectar dichas ausencias.
- j) Las condiciones adicionales que permiten contextualizar las situaciones de la vida cotidiana de un/a profesional en la actuación en emergencias marítimas y aplicación de las normas de seguridad en el trabajo y primeros auxilios:
 - Lugar de trabajo en la mar (buque de prácticas) o en aula de seguridad y de primeros auxilios.
 - Condiciones climatológicas.
 - Existencia de suficientes equipamientos, dispositivos, materiales y equipos para la realización de los ejercicios de seguridad y primeros auxilios.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2048_2: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GOBIERNO DE
EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL
SOCORRISMO ACUÁTICO**

Código: MAP619_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2048_2: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización de operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Verificar el estado y funcionamiento de la embarcación a motor o moto náutica y sus componentes y elementos auxiliares antes de iniciar el**



servicio, ajustándose a las hojas de control o formularios, solucionando o informando de las posibles averías y todo ello adoptando las medidas de protección personal y colectiva y cumpliendo las normas de seguridad, salud laboral y protección medioambiental.

- 1.1 Verificar la seguridad, el estado y funcionamiento de la embarcación a motor o moto náutica antes de iniciar el servicio de socorrismo, para asegurar su estado y funcionamiento.
 - 1.2 Verificar los componentes y sistemas auxiliares, efectuando operaciones de prueba, control y puesta en marcha, asegurando el funcionamiento del servicio de socorrismo.
 - 1.3 Resolver in situ las averías o fallos encontrados en la embarcación a motor o moto náutica o sus componentes y sistemas auxiliares, en su caso, para asegurar su disponibilidad de uso.
 - 1.4 Informar de las averías o fallos al departamento responsable, cuando su reparación requiera de un técnico, para su resolución definitiva.
 - 1.5 Verificar que la dotación, materiales e instrumentos de la embarcación a motor o moto náutica cumplen con la normativa aplicable y la del servicio de socorrismo, para evitar imprevistos durante el servicio.
 - 1.6 Cumplimentar los formularios u hojas de control de mantenimiento para comprobaciones rutinarias.
 - 1.7 Entregar los formularios u hojas de mantenimiento al superior técnico para su control y gestión.
- Desarrollar las actividades: ajustándose a las hojas o formularios de control, aplicables, adoptando las medidas de protección personal y colectiva, aplicables, cumpliendo las normas de seguridad y salud laboral, así como de protección medioambiental, aplicables y comunicando las posibles incidencias conforme al procedimiento aplicable, para evitar riesgos de accidentes o de contaminación.

2. Efectuar operaciones auxiliares de mantenimiento de la embarcación a motor o moto náutica conforme a los formularios, hojas de control y recomendaciones del fabricante, asegurando su operatividad, todo ello adoptando las medidas de protección personal y colectiva y cumpliendo las normas de seguridad, salud laboral y protección medioambiental.

- 2.1 Determinar si el tipo de mantenimiento que necesita la embarcación a motor o moto náutica, complementos y sistemas auxiliares es preventivo o sustitutivo, identificando las reparaciones que se pueden realizar de acuerdo con los parámetros contemplados en las instrucciones y manual de reparaciones.
- 2.2 Detectar el origen y causas de las averías o fallos, efectuando las comprobaciones y controles rutinarios y las aconsejadas por el manual del fabricante.
- 2.3 Detectar fallos y averías en la embarcación a motor o moto náutica, cuando proceda.
- 2.4 Retirar la embarcación a motor o moto náutica a lugar seguro, cuando proceda.
- 2.5 Mantener la embarcación a motor o moto náutica en estado operativo, reparando en primera instancia averías o fallos no complejos.
- 2.6 Informar, en su caso, de las averías o fallos al departamento responsable para intervenir, cuando así proceda.
- 2.7 Comunicar inmediatamente al superior técnico la avería o fallo, para que se organice el servicio de ayuda necesario para su reparación definitiva.



- Desarrollar las actividades dentro de los parámetros requeridos por las instrucciones y manuales que resulten de aplicación, ajustándose a los formularios u hojas de control aplicables, según las instrucciones recibidas, aplicables, cumpliendo la normativa aplicable, evitando averías y riesgos de accidente, adoptando las medidas de protección personal y colectiva aplicables y cumpliendo las normas de seguridad y salud laboral, así como de protección medioambiental aplicables, así como comunicando las posibles incidencias, conforme al procedimiento aplicable, para evitar riesgos de accidentes o de contaminación.

3. Efectuar las operaciones de conservación, limpieza y mantenimiento de la embarcación a motor o moto náutica, organizando las inspecciones periódicas, conforme a normativa, manuales y programas establecidos, evitando averías y riesgos de accidente, adoptando las medidas de protección personal y colectiva y cumpliendo las normas de seguridad, salud laboral y protección medioambiental.

- 3.1 Organizar el espacio para realizar operaciones de mantenimiento y conservación, preparando los materiales y herramientas para alcanzar condiciones de orden y seguridad.
 - 3.2 Mantener regularmente la embarcación a motor, moto náutica y dotación de acuerdo con las etapas y secuencias establecidas, para evitar desperfectos y averías.
 - 3.3 Limpiar acondicionando el exterior e interior de la embarcación a motor y el exterior de la moto náutica, periódicamente y con productos para conseguir seguridad, higiene y conservación.
 - 3.4 Organizar la revisión de control de la embarcación a motor o moto náutica y su dotación (equipos auxiliares, entre otros) en los servicios técnicos, en función de los plazos y supuestos establecidos.
 - 3.5 Tener en cuenta el origen y las causas de las averías o fallos producidos en la embarcación o motor o moto náutica al efectuar las verificaciones y controles, evitando nuevas averías y riesgos.
 - 3.6 Complimentar los documentos de control y fichas de mantenimiento y conservación, de forma legible para aportar toda la información solicitada a la entidad responsable del servicio.
- Desarrollar las actividades siguiendo los manuales técnicos del fabricante y programas establecidos por la entidad, que resulten de aplicación, cumpliendo la normativa vigente, aplicable, siguiendo los protocolos establecidos, ajustándose a las hojas y formularios de control aplicables y así evitar averías, adoptando las medidas de protección personal y colectiva aplicables y cumpliendo las normas de seguridad y salud laboral, así como de protección medioambiental, aplicables, así como comunicando las posibles incidencias conforme al procedimiento aplicable, para evitar riesgos de accidentes o de contaminación.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC2048_2. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de



las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Verificación del estado y funcionamiento de la embarcación a motor o moto náutica y sus elementos y componentes auxiliares antes de iniciar el servicio, solucionando o informando de las posibles averías.

- Componentes y elementos auxiliares de una embarcación (estructura):
 - Secciones del casco.
 - Elementos estructurales del casco.
 - Armamento de cubierta y elementos de estanquidad.
 - Medida de embarcaciones: dimensiones, estabilidad y consecuencias derivadas
 - Medidas del casco.
 - Calado.
 - Estabilidad estática transversal y longitudinal.

2. Operaciones auxiliares de mantenimiento de los elementos y componentes auxiliares de la embarcación a motor o moto náutica, asegurando su operatividad.

- Operaciones de mantenimiento preventivo de embarcaciones a motor o motos náuticas.
 - Empleo de manuales técnicos.
 - Seguimiento de los programas de mantenimiento preventivo.
 - Localización y diagnóstico de fallos
 - Elaboración de formularios, partes de averías u hojas de control.
 - Operaciones preventivas
 - Manejo de herramientas o maquinaria para sustitución de piezas.

3. Conservación, limpieza y mantenimiento de la embarcación a motor o moto náutica, organizando las inspecciones periódicas.

- Empleo de productos y elementos de conservación y limpieza.
- Aplicación de la normativa sobre inspección y certificación de embarcaciones civiles

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Funciones de los elementos accesorios:
 - Manejo de timones y sus clases.
 - Empleo de anclas, diferentes tipos y funcionamiento.
 - Efectos de las hélices, clases.
 - Bomba de impulsión, árbol de transmisión y tobera. Funcionamiento y mantenimiento.
 - Uso de los distintos materiales de construcción: Ventajas e inconvenientes
 - Cascos sintéticos.
 - Cascos neumáticos.
- Funciones y clases de cabullería y elementos auxiliares:
 - Empleo de los distintos tipos de cabos.
 - Partes de un cabo (mena, chicote y firme).
 - Utilización de cables.



- Empleo de elementos de trabajo (cornamusa, bichero, entre otros).
- Régimen de descarga MARPOL de hidrocarburos, basuras y aguas sucias.
- Empleo de medios individuales y colectivos de protección.
- Funcionamiento y mantenimiento de los motores:
 - De explosión de dos y cuatro tiempos (partes y funcionamiento).
 - Diesel (partes y funcionamiento).
 - Fueraborda: fijación y sistema de gobierno.
 - De turbina, funcionamiento.
 - Manejo y cuidados básicos.
 - Inversión de marcha.
 - Averías más frecuentes.
 - Precauciones en el relleno de combustible y prevención de incendios.
- Aplicación de la normativa en materia de seguridad marítima, seguridad laboral y de protección medioambiental.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa:

- 1.1 Demostrar interés y compromiso por la empresa o entidad y su organización.
- 1.2 Adaptarse a las diferentes situaciones de trabajo, cambios organizativos y tecnológicos.
- 1.3 Actuar con rapidez ante situaciones problemáticas, sin limitarse a esperar.
- 1.4 Gestionar el tiempo de trabajo, cumpliendo plazos y priorizando tareas.
- 1.5 Mantener la embarcación y sus elementos en perfecto orden y limpieza

2. En relación con otros profesionales:

- 2.1 Utilizar la empatía, sociabilidad y respeto en el trato.
- 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros profesionales y trabajadores.
- 2.3 Dar, recibir y compartir información con el equipo de trabajo, valorando las aportaciones que se realicen.
- 2.4 Comunicarse eficazmente de forma clara y concisa con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos por la entidad.
- 2.5 Ayudar a desarrollar las habilidades y aptitudes de los demás tripulantes mediante la motivación.
- 2.6 Asignar tareas a los miembros del equipo para realizar los trabajos.

3. En relación con otros aspectos:

- 3.1 Confianza en si mismo y convicción en los propios puntos de vista.
- 3.2 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información para aplicarlos al trabajo.
- 3.3 Perseverancia en el esfuerzo.
- 3.4 Demostrar creatividad en la búsqueda de solución a los problemas.
- 3.5 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC2048_2: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento, conservación y control de dotación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar la verificación, mantenimiento auxiliar y preventivo y conservación de elementos y componentes auxiliares de embarcaciones a motor, motos náuticas y sus dotaciones. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar la embarcación a motor o moto náutica y sus elementos auxiliares antes de iniciar el servicio para asegurar su estado y funcionamiento.
2. Asegurar la disponibilidad de la embarcación a motor o moto náutica verificando, reparando o, en su caso, informando de las averías o fallos en componentes y sistemas auxiliares de la embarcación.
3. Detectar el origen y la causa de las averías, procediendo al montaje y desmontaje de los elementos implicados si se pueden reparar in situ o cumplimentar las hojas o formularios de comunicación en caso contrario.
4. Organizar espacio, materiales y herramientas para un mantenimiento preventivo en condiciones de orden, limpieza y seguridad.



5. Efectuar los controles para el mantenimiento preventivo conforme al procedimiento establecido y cumplimentar las fichas de mantenimiento o documentos de control.
6. Adoptar las medidas de protección, seguridad, salud laboral y medioambiental aplicables para evitar accidentes o episodios de contaminación.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo en cada actividad en función del que invertiría un profesional para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de los elementos, materiales, herramientas y útiles requeridos para el desarrollo de la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la respuesta a posibles contingencias surgidas durante las operaciones de mantenimiento y/o reparación, tales como pequeñas fugas en los circuitos del motor, entre otras.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Preparación de la embarcación a motor o moto náutica y sus elementos auxiliares para asegurar su estado y funcionamiento antes de iniciar el servicio.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Centrado del anclaje del motor fueraborda y aseguramiento de los sistemas de fijación en el espejo.- Estiba y conexión del depósito de combustible.- Comprobación del volumen de aire de los flotadores en las embarcaciones que correspondan por el modelo atendiendo a las condiciones climatológicas y al número de personas que irán en la embarcación. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Disposición de la embarcación, reparando o informando de las averías o fallos en componentes y sistemas auxiliares de la embarcación.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Ejecución de operaciones de mantenimiento periódico precisas, indicando procesos e intervalos de tiempo de realización.- Diferenciación de averías y fallos que puedan llegar a inutilizar la embarcación de las que son de menor importancia y pueden resolverse mediante reparación in situ.- Cumplimentación de fichas o formularios de comunicación de averías, teniendo en cuenta riesgos laborales. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Montaje y desmontaje de elementos implicados en caso de avería y reparar in situ averías de pequeño calado o en su caso, cumplimentación de las hojas o formularios de comunicación a un técnico superior.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Desmontaje y montaje de elementos y componentes auxiliares: carcasa, filtros, bujías, hélice, rejilla de admisión de agua a la turbina.- Comprobación del restablecimiento funcional del sistema tras la reparación.- Cumplimentación de hojas o formularios de comunicación de avería o fallo que precisa de reparación de mayor calado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala C.</i></p>
<i>Organización del espacio de trabajo, materiales y herramientas para limpieza y mantenimiento de la embarcación a motor o moto náutica en condiciones de orden y seguridad.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Organización de un espacio de trabajo.- Preparación de materiales y herramientas.- Limpieza y acondicionamiento del interior y exterior de la embarcación.- Reparación teniendo en cuenta riesgos laborales y protocolos establecidos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



<p><i>Control de estado de operatividad (mantenimiento preventivo) y cumplimentación de las fichas de mantenimiento o documentos de control.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación del estado de operatividad de la embarcación a motor o moto náutica, conforme a procedimiento establecido- Ejecución de operaciones de mantenimiento preventivo de la embarcación a motor o moto náutica, tales como cambio de aceite, filtros y bujías, dentro de los intervalos recomendados por el fabricante.- Revisión y sustitución, en su caso, de cabos y cables.- Cumplimentación de las fichas o documentos de control de forma legible y conforme al protocolo establecido. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala D.</i></p>
<p><i>Control de medidas de protección, seguridad, salud laboral y medioambiental aplicables para evitar accidentes o episodios de contaminación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación y utilización de los EPIs y colectivos que se deben emplear en función del tipo de actividad a desarrollar y de la normativa aplicable.- Aplicación, descripción y ejecución de las fases para la eliminación de residuos generados en el proceso de reparación, mantenimiento o limpieza de la embarcación o moto náutica.- Realización de un informe según modelo de unas posibles contingencias. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<i>Efectúa el centrado del anclaje del motor fuera borda y su fijación, así como la estiba y conexión del depósito de combustible y además el volumen de flotadores se adapta a las circunstancias meteorológicas y número de personas que irán en la embarcación.</i>
4	<i>Efectúa el centrado del anclaje del motor fueraborda y su fijación en el espejo de popa, estiba y conexión el depósito de combustible, pero no comprueba el volumen de aire en los flotadores.</i>
3	<i>No estiba el depósito de combustible, centra el anclaje y fija el motor fueraborda y comprueba el volumen de aire de los flotadores en función de las condiciones meteorológicas y del número de personas que irán en la embarcación.</i>
2	<i>No efectúa la fijación del motor fueraborda y no conecta el depósito de combustible aunque lo estiba y comprueba el aire de los flotadores para que se ajuste a las condiciones del momento.</i>
1	<i>No efectúa las operaciones de anclaje del motor fueraborda, no conecta ni estiba el depósito de combustible y no comprueba el aire en los flotadores.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Indica procesos e intervalos de tiempo en operaciones de mantenimiento acorde con las instrucciones del fabricante y diferencia averías y fallos especificando cuales serían de reparación in situ, cumplimentando las fichas o formularios de comunicación de averías e indicando los equipos de prevención de riesgos laborales utilizados.</i>
4	<i>Indica procesos e intervalos de tiempo acorde con instrucciones del fabricante, diferenciando los problemas críticos de los no críticos, pero no cumplimenta en su totalidad las fichas o formularios de comunicación de averías.</i>
3	<i>Cumplimenta las fichas o formularios de comunicación de averías e indica procesos e intervalos de tiempo acorde con las instrucciones del fabricante, aunque no diferencia averías y fallos que puedan llegar a inutilizar los equipos.</i>
2	<i>Indica procesos e intervalos de tiempo acorde con las instrucciones del fabricante, pero no cumplimenta las fichas de comunicación de averías, ni diferencia las averías o fallos que pueden llegar a inutilizar los equipos.</i>
1	<i>No indica procesos e intervalos en operaciones de mantenimiento, ni diferencia averías y fallos que pueden llegar a inutilizar los equipos y no tiene en cuenta riesgos laborales en el cumplimiento de fichas o formularios de comunicación de averías.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Efectúa el desmontaje y montaje de la carcasa, filtros, bujías, hélice y la rejilla de admisión de agua a la turbina, comprobando la operatividad de todo el sistema y cumplimentando las fichas de averías o fallos.</i>
4	<i>Efectúa el desmontaje y montaje de la carcasa, filtros, bujías, hélice y la rejilla de admisión de agua a la turbina, comprobando la operatividad de todo el sistema pero no cumplimenta las fichas de averías o fallos.</i>
3	<i>Efectúa el desmontaje y montaje de la carcasa, filtros, bujías, hélice y la rejilla de admisión de agua a la turbina, pero no comprueba la operatividad de todo el sistema aunque cumplimenta las fichas de averías o fallos.</i>
2	<i>Efectúa el desmontaje y montaje de la carcasa, filtros, bujías, hélice y la rejilla de admisión de agua a la turbina, pero no comprueba la operatividad de todo el sistema ni cumplimenta las fichas de averías o fallos.</i>
1	<i>No efectúa las operaciones de desmontaje y montaje, no comprueba la operatividad del sistema ni rellena las fichas o formularios de comunicación de averías.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala D

5	<i>Comprueba el estado de la embarcación, así como los cabos y cables, procede al cambio de aceite, filtros de combustible y aceite y bujías, cumplimentando los documentos de control o fichas de mantenimiento de forma legible y conforme a los protocolos establecidos.</i>
4	<i>Comprueba el estado de la embarcación, cabos y cables, procede al cambio de filtros y bujías, pero en el cambio de aceite se excede o se queda corto respecto del nivel recomendado, aunque cumplimenta los documentos de control o fichas de mantenimiento de forma legible y conforme a los protocolos establecidos.</i>
3	<i>Comprueba el estado de la embarcación, así como el de los cabos y cables, efectúa el cambio de aceite y bujías, pero al cambiar los filtros no tiene en cuenta posibles derrames que pueden afectar al medio ambiente o causar una lesión, si bien cumplimenta los documentos de control o fichas de mantenimiento de forma legible y conforme a los protocolos establecidos.</i>
2	<i>Comprueba el estado de la embarcación, pero no el de los cabos o cables y aunque efectúa el cambio de aceite y bujías no sucede lo mismo con los filtros, si bien cumplimenta los documentos de control o fichas de mantenimiento de forma legible y conforme a los protocolos establecidos.</i>
1	<i>Comprueba el estado de la embarcación, pero no el de los cabos o cables, efectúa el cambio de bujías pero no el de aceite y filtros y no cumplimenta los documentos de control o fichas de mantenimiento de forma legible ni conforme a los protocolos establecidos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

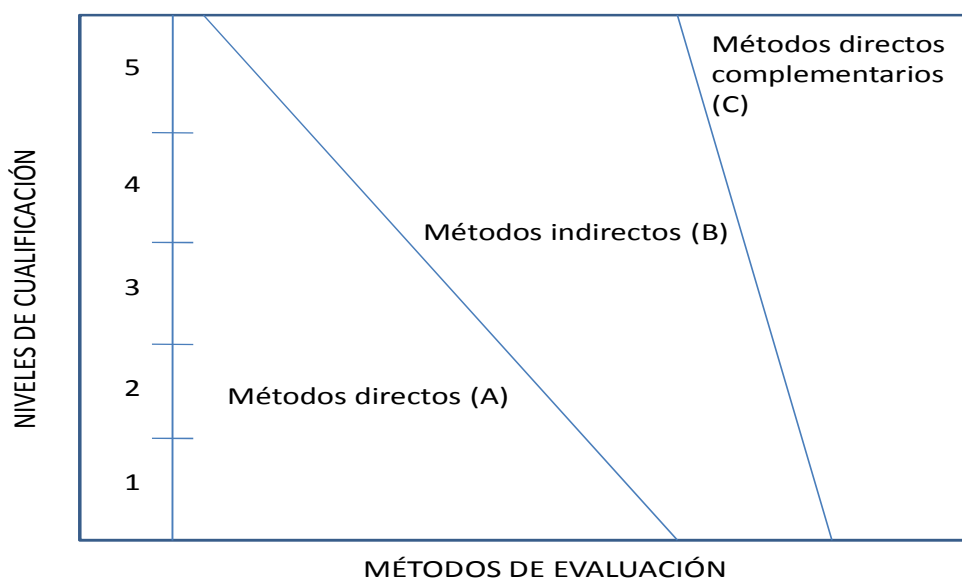
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).

- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en



cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la verificación, mantenimiento auxiliar y preventivo y la conservación de embarcaciones a motor, motos náuticas y sus dotaciones, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2049_2: Ejecutar técnicas específicas de gobierno de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GOBIERNO DE
EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL
SOCORRISMO ACUÁTICO**

Código: MAP619_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2049_2: Ejecutar técnicas específicas de gobierno de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la ejecución de técnicas específicas de gobierno de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. *Analizar las variables meteorológicas, las condiciones del entorno y su variabilidad reconociendo los signos externos y utilizando los aparatos de medición y registro, empleando la vestimenta y el material para estar***



identificados y cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales, para garantizar una navegación segura.

- 1.1 Identificar el tiempo meteorológico, interpretando sus variables para decidir las intervenciones oportunas.
 - 1.2 Detectar las variables meteorológicas (presión, temperatura, humedad, viento, nubosidad, precipitaciones, visibilidad), tanto visualmente como a través de aparatos de medición y registro tales como el barómetro, termómetro, barógrafo, veleta o anemómetro, para decidir el tipo de navegación e intervención.
 - 1.3 Manejar los aparatos de medición y registro (barómetro, termómetro, barógrafo, veleta o anemómetro), interpretando sus datos, relacionándolos con las pautas a seguir según los cambios meteorológicos que se produzcan y las previsiones del tiempo.
 - 1.4 Detectar la dirección e intensidad del viento, sus cambios y evoluciones a través de los sentidos o signos externos, estimando la magnitud de su fuerza y consiguiendo una navegación segura.
 - 1.5 Reconocer los signos y señales del medio acuático, consiguiendo una navegación segura y relacionándolos con las condiciones del tiempo meteorológico.
 - 1.6 Identificar corrientes, olas, mareas o fluctuaciones del nivel del agua, rompientes, bajos y tipos de fondos, garantizando la seguridad, rumbos y horarios de navegación.
 - 1.7 Detectar bajos, arenales u otros obstáculos en función de la forma de las olas o el aspecto de las aguas, trazando el rumbo.
- Desarrollar las actividades garantizando una navegación segura
 - Desarrollar las actividades cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable y utilizando la vestimenta personal y el material de autoprotección según lo establecido para estar identificados

2. Preparar los materiales de la embarcación a motor o moto náutica y los específicos de rescate, conforme a las indicaciones del fabricante, garantizando la seguridad y el respeto al medio ambiente, cumpliendo las medidas de prevención de riesgos laborales y uso de vestimenta específica; en función de las condiciones meteorológicas y del espacio para realizar la navegación.

- 2.1 Revisar los elementos de la embarcación a motor o moto náutica (casco, motor, depósito, cabos), detectando cualquier anomalía que pueda influir en la navegación y garantizando su estado de uso.
- 2.2 Calcular el consumo de los motores, en relación con la travesía prevista y dando un margen de seguridad para imprevistos.
- 2.3 Verificar los motores antes de iniciar la maniobra, revisando niveles, el aceite del motor, combustibles, circuito de refrigeración y ausencia de gases que puedan provocar explosiones, asegurando la navegación y el servicio encomendado.
- 2.4 Revisar los dispositivos que garantizan la estanqueidad de la embarcación (portillos o tambuchos, entre otros), tanto a intervalos periódicos como antes de iniciar el servicio, asegurando su operatividad.
- 2.5 Verificar los dispositivos que garantizan la estanqueidad de la embarcación (portillos o tambuchos, entre otros), tanto a intervalos periódicos como antes de iniciar el servicio, asegurando su operatividad.



- 2.6 Revisar los instrumentos de navegación (compás, corredera, equipo de viento, plotter GPS, indicadores de nivel de combustible y presión de aceite, entre otros), tanto antes como durante la travesía, asegurando su operatividad.
 - 2.7 Verificar periódicamente la ubicación de los chalecos salvavidas, trajes isotérmicos, arneses y demás equipos de protección y seguridad, así como el material de rescate, asegurando su pronta localización a bordo en caso de necesidad.
 - 2.8 Revisar periódicamente el funcionamiento de los chalecos salvavidas, trajes isotérmicos, arneses y demás equipos de protección y seguridad, así como el material de rescate, asegurando su operatividad en caso de necesidad.
 - 2.9 Ejecutar los nudos básicos (as de guía, ballestrinque, cote, nudo llano, ocho), garantizando la sujeción.
 - 2.10 Seleccionar indumentaria y accesorios personales en función de las variables meteorológicas.
 - 2.11 Revisar los elementos implicados en las maniobras de amarre en puerto, fondeo y varada en tierra en función de las condiciones de mar y viento existentes, tipo de embarcación e instalación portuaria.
- Desarrollar las actividades garantizando una navegación segura
 - Desarrollar las actividades cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable y utilizando la vestimenta personal y el material de autoprotección según lo establecido para estar identificados

3. Arrancar los motores, efectuando las maniobras de salida desde el lugar de origen y entrada al lugar de destino (puerto, playa) y varadas voluntarias, cumpliendo la normativa en materia de seguridad marítima y empleando tanto la vestimenta como el material para estar identificados y cumpliendo la normativa en materia de prevención riesgos laborales.

- 3.1 Arrancar los motores con antelación, comprobando que no existan elementos que puedan suponer un peligro para la maniobra, embarcación, tripulantes o terceros, aumentando el rendimiento en la posterior navegación.
 - 3.2 Verificar los cabos y otros elementos de fondeo y amarre para la maniobra de salida, asegurando su colocación para que no supongan un peligro para la maniobra o la navegación.
 - 3.3 Verificar que la tripulación está en su puesto e informada para la maniobra, garantizando su seguridad y la de los tripulantes.
 - 3.4 Informar a la tripulación con detalle sobre sus funciones, objetivos y tareas durante la navegación, garantizando el operativo de rescate.
 - 3.5 Vigilar el estado del espacio navegable por parte del patrón, garantizando la detección de elementos que hagan peligrar la navegación y asegurando el gobierno y control de la embarcación.
 - 3.6 Maniobrar de salida en puerto, playas o varadas voluntarias teniendo en cuenta las condiciones de mar, viento, corrientes y la posible presencia de bañistas, facilitando la transferencia de la víctima o terceros de forma segura.
 - 3.7 Usar las zonas delimitadas para la salida y entrada de embarcaciones sin interferir el desarrollo de otras actividades.
 - 3.8 Conformar la velocidad a la normativa y a las condiciones meteorológicas del entorno y espacio navegable.
- Desarrollar las actividades garantizando una navegación segura
 - Desarrollar las actividades cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable y utilizando la vestimenta personal y el material de autoprotección según lo establecido para estar identificados



4. Navegar con embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático, cumpliendo la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales y medioambientales, realizando maniobras adaptadas a las condiciones del entorno, conforme a la normativa aplicable en materia de navegación, usos portuarios y fluviales, aplicando los protocolos de actuación establecidos por la entidad para situaciones de emergencia para efectuar el rescate en el menor tiempo posible.

- 4.1 Ejecutar cambios de dirección, garantizando los cambios de 180 y 360 grados conforme a las prácticas marineras.
 - 4.2 Ejecutar una maniobra (parar, arrancar, marcha adelante y marcha atrás) y navegación (velocidad de seguridad y rumbo), conforme a las condiciones de mar y viento, evitando pérdidas de tiempo y abordajes.
 - 4.3 Anticipar el resultado que las maniobras tienen sobre la propulsión, dirección y estabilidad, ajustando y distribuyendo pesos o cargas, apoyos y sujeciones para los tripulantes durante el servicio.
 - 4.4 Aproximarse a la víctima, adecuando velocidad, rumbo y maniobra, realizando el rescate en el menor tiempo posible.
 - 4.5 Izar a la víctima, adecuando velocidad, rumbo y maniobra, realizando el rescate en el menor tiempo posible.
 - 4.6 Remolcar embarcaciones sin gobierno, adecuando velocidad, rumbo y maniobra, realizando el rescate en el menor tiempo posible.
 - 4.7 Abarloarse a otras embarcaciones con la velocidad, rumbo y maniobras requeridas, efectuando la transferencia de la víctima, socorristas o terceros en el menor tiempo posible.
- Respetar la normativa en materia de puertos y marina mercante aplicable en aguas interiores, especialmente las funciones de las capitanías marítimas y de las confederaciones hidrográficas en materia de navegación.
 - Respetar las limitaciones a la navegación en playas y lugares próximos a la costa, especialmente en áreas de especial protección medioambiental
 - Respetar el reglamento internacional para prevenir los abordajes en la mar.
 - Aplicar los protocolos de actuación establecidos por la entidad del servicio de socorrismo en caso de emergencia por condiciones inesperadas, rotura del material o fatiga, minimizando el riesgo de accidente, consiguiendo condiciones de seguridad y efectuando el rescate en el menor tiempo posible.
 - Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales aplicable y utilizar la vestimenta personal y el material de autoprotección según lo establecido para estar identificados.

5. Establecer las comunicaciones internas y externas siguiendo las directrices y protocolos de emergencia establecidos por la Entidad y empleando tanto la vestimenta como el material para estar identificados y cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales.

- 5.1 Revisar los sistemas de comunicación interna y externa, tales como silbatos, teléfonos o radiotransmisores, periódicamente y asegurando su operatividad, proponiendo soluciones si es necesario.
- 5.2 Establecer la comunicación con los componentes del equipo de rescate de forma periódica, verificando su operatividad y consiguiendo la prestación del servicio.



- 5.3 Establecer la comunicación interna con los componentes del operativo de rescate que intervienen en la emergencia, asegurando el funcionamiento de la cadena de comunicación.
 - 5.4 Establecer la comunicación externa con otros cuerpos de seguridad y urgencias intervinientes en el operativo de rescate, en función del accidente, garantizando la intervención.
 - 5.5 Llevar a cabo las indicaciones, comunicaciones y decisiones relacionadas con el accidente o intervención, procurando situaciones de confianza y seguridad en compañeros, víctimas y familiares.
- Seguir las directrices de los planes de emergencia y protocolos de actuación establecidos por la entidad del servicio de socorrismo.
 - Desarrollar las actividades utilizando la vestimenta personal y el material de autoprotección según lo establecido para estar identificados.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC2049_2: Ejecutar técnicas específicas de gobierno de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Análisis de las variables meteorológicas, las condiciones del entorno y su variabilidad reconociendo los signos externos y utilizando los aparatos de medición y registro.*

- Interpretación de cartas y publicaciones náuticas:
 - Tipos de cartas, accidentes de la costa y geográficos.
 - Tipos de fondos.
- Interpretación de mapas y partes meteorológicos
- Lectura de aparatos y equipos de medición y registro.
- Valoración de los niveles de las escalas de Beaufort y Douglas en relación con la navegación.
- Formas de gobernar la embarcación con mal tiempo: correr el temporal y capear el temporal.

2. *Preparación de los materiales de la embarcación a motor o moto náutica y los específicos de rescate, en función de las condiciones meteorológicas y del espacio para realizar la navegación.*

- Empleo de los elementos y material de seguridad de a bordo (chalecos, extintores, señales, entre otros).
- Ejecución de los preparativos antes de iniciar la maniobra de salida: verificación de niveles, aceite, entre otros.



3. Maniobras de salida desde el lugar de origen y entrada al lugar de destino (puerto, playa) y varadas voluntarias, cumpliendo la normativa en materia de seguridad marítima.

- Ejecución de la maniobra de atraque, desatraque, fondeo, entrada y salida en puertos y playas.
- Determinación de la posición a bordo de patrón y tripulantes.
- Aplicación de la normativa en materia de navegación en puertos, canales y lugares próximos a la costa.
 - Límites de velocidad y espacios balizados para entrada y salida en playas
 - Infracciones y sanciones.

4. Navegación con embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático, realizando maniobras adaptadas a las condiciones del entorno, conforme a la normativa aplicable en materia de navegación, usos portuarios y fluviales, aplicando los protocolos de actuación establecidos por la entidad para situaciones de emergencia para efectuar el rescate en el menor tiempo posible.

- Navegación en aguas interiores y abrigadas.
 - Situación por enfilación, demora y marcación.
 - Reconocer las señales en la mar.
 - Trazado de rumbos.
 - Cálculo de distancias y sondas.
 - Información proporcionada por la carta.
 - Situación de un punto en la carta.
- Actuación ante emergencias y accidentes en la mar.
 - Dar, tomar, afirmado y navegación con remolque en función de las condiciones de mar y viento.
 - Maniobra de recogida de hombre al agua
 - Rescate de naufragos (localización, aproximación y recogida a bordo).
 - Posibilidades de colocación de la víctima para su traslado.
- Aplicación de la normativa en materia de navegación de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo.
 - Aplicación del reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar.
 - Identificación de las funciones del capitán marítimo.
 - Efectuar el despacho de embarcaciones para las zonas 6 y 7 de navegación (certificado de navegabilidad, registro y abanderamiento, entre otros).
 - Evitar infracciones y sanciones en materia de puertos y marina mercante.
 - Evitar infracciones y sanciones en materia de usos fluviales.
 - Diferentes obligaciones derivadas del salvamento de personas y/o de cosas.

5. Establecimiento de las comunicaciones internas y externas siguiendo las directrices y protocolos de emergencia establecidos por la Entidad.

- Empleo de frecuencias disponibles y bandas de frecuencia.
- Utilización de los principales equipos de comunicaciones.



Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Procedimiento y disciplina radiotelefónica. Identificación de las llamadas de socorro, urgencia y seguridad.
- Ejecución de nudos básicos (ballestrinque, as de guía, cote, ocho y nudo llano).
- Clasificación de los motores: funcionamiento y manejo.
 - Motores de dos y cuatro tiempos y sus partes.
 - Motores gasolina y diesel y sus partes.
 - Motores fueraborda (fijación e inclinación).
 - Motores de turbina para motos náuticas (identificación de sus partes).
- Aplicación de normas de uso de equipos de protección individual y colectiva en materia de prevención de riesgos laborales. (chalecos, arneses, entre otros).
- Aplicación de la normativa relativa a la contaminación por basuras, hidrocarburos y aguas sucias desde buques, régimen de descargas autorizado.
- Reconocimiento de luces, marcas, banderas y balizas de las vías navegables.
- Desarrollando las actividades utilizando la vestimenta personal y el material de autoprotección según lo establecido para estar identificados y cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. Capacidades en relación con la empresa:

- 1.1 Demostrar interés y compromiso por la empresa o entidad de socorrismo y sus servicios.
- 1.2 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas sin limitarse a esperar.
- 1.3 Mantener la embarcación en perfecto orden y limpieza.

2. Capacidades en relación con las personas:

- 2.1 Utilizar la empatía, la sociabilidad y el respeto con compañeros, jefes y subordinados. Comunicarse con las diversas autoridades competentes en esta materia, utilizando los procedimientos establecidos.
- 2.2 Ayudar a los tripulantes a desplegar todas sus aptitudes y capacidades profesionales a través de la motivación.
- 2.3 Reconfortar a los accidentados o sus familias y animarlos en la medida de lo posible.

3. Capacidades internas:

- 3.1 Manejar estados de ánimo y situaciones críticas y actuar de forma eficiente en todo caso.
- 3.2 Perseverar en el esfuerzo.
- 3.3 Respetar y cumplir los procedimientos aplicables, tanto en materia de navegación y comunicaciones, como en lo relativo a las emergencias que se declaren durante el servicio de socorrismo, así como cumplir la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, medioambientales, navegación y usos portuarios.



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC2049_2: Ejecutar técnicas específicas de gobierno de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático, se tienen 2 situaciones profesionales de evaluación y se concretan en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación número 1.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar los preparativos de la embarcación a motor o moto náutica y su dotación para una operación de patrullaje/rescate. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Observar las condiciones meteorológicas y del medio acuático en el momento de la salida desde una playa o instalación portuaria, tanto por observación directa como a través de aparatos de medición o ayudas a la navegación.
2. Verificar que se encuentran a bordo y en su lugar, tanto el material de seguridad que corresponda a la embarcación, como el específico de rescate, así como la vestimenta y el material para estar identificados y cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable.
3. Ejecutar los nudos básicos.
4. Comprobar niveles, aprovisionamiento de combustible y arrancar el motor.
5. Ejecutar la salida con el nivel de vigilancia necesario.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá del equipamiento, productos específicos, y ayudas técnicas requeridas para la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un periodo de tiempo en función de las maniobras y actividades a ejecutar.
- Se comprobará la competencia de respuesta a contingencias.
- Se deberá contemplar el material de seguridad requerido para las zonas 6 y 7 de navegación.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 1

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Observación de las condiciones meteorológicas en el momento de la salida, tanto por observación directa como a través aparatos de medición o ayudas a la navegación.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de mapas y partes meteorológicos.- Lectura de aparatos y equipos de medición y registro.- Valoración de los niveles de la escala de Beaufort. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Verificación del material tanto de seguridad como el específico de rescate y vestimenta.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Revisión de los elementos de la embarcación para detección de cualquier anomalía, garantizando su uso.- Revisión de los instrumentos de navegación.- Revisión del funcionamiento y estado de los chalecos salvavidas.- Verificación de la ubicación de trajes de supervivencia, arneses equipos de protección y seguridad. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>



<p><i>-Ejecución de nudos básicos tales como as de guía, ballestrínque, cote, ocho y nudo llano.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Realización de los nudos básicos, como: ballestrínque, as de guía, cote, ocho y nudo llano.- Aplicación de cada uno de estos nudos.- Empleo de utensilios y herramientas para la realización de estos nudos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala B.</i></p>
<p><i>Comprobación de niveles de aceite, combustible y circuito de refrigeración, así como revisión y verificación de los dispositivos para garantizar la estanqueidad y la estabilidad.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Cálculo del consumo de los motores en relación con la travesía prevista y su margen de seguridad.- Revisión de niveles de aceite, combustible y circuito de refrigeración.- Revisión de los dispositivos que garantizan la estanqueidad y estabilidad de la embarcación.- Verificación de cierres de tambuchos y portillos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Ejecución de la salida de puerto o playa con el nivel de vigilancia requerido.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de corrientes, olas, mareas, rompientes, bajos y tipos de fondeo.- Maniobra de salida de puerto o playas a velocidad controlada.- Respeto a la señalización, tanto la específica de playas, como de dársenas y puertos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Ejecución de todo ello llevando la vestimenta y material para estar identificados y cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, de seguridad marítima y de protección medioambiental aplicable.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización del traje reflectante para estar identificado.- Utilización de gafas de alta protección UV y cremas para evitar las quemaduras solares.- Utilización de calzado antideslizante.- Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental aplicable. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala E</i></p>

Escala A

5	<i>Realiza una composición meteorológica analizando las medidas observadas en los equipos, de forma que identifica el tiempo meteorológico previsible mediante la comprobación de las alteraciones experimentadas por los aparatos de medida, además de un análisis de los mapas y partes meteorológicos.</i>
4	<i>Realiza una composición meteorológica analizando las medidas observadas en los equipos, de forma que identifica el tiempo meteorológico previsible mediante la comprobación de las alteraciones experimentadas por el barómetro, el termómetro y el higrómetro.</i>
3	Realiza una composición meteorológica analizando las medidas observadas en los equipos, de forma que identifica el tiempo meteorológico previsible mediante la comprobación de las alteraciones experimentadas por el barómetro y el termómetro.
2	<i>Realiza una composición meteorológica analizando las medidas observadas en los equipos, de forma que identifica el tiempo meteorológico previsible mediante la comprobación de las alteraciones experimentadas por el barómetro.</i>
1	<i>No realiza una previsión meteorológica después de la lectura de aparatos y equipos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

5	<i>Ejecuta al primer intento todos los nudos básicos (ballestrinque, as de guía, cote, ocho y nudo llano), disponiendo los utensilios y herramientas y conociendo su utilidad.</i>
4	Realiza al primer intento, el as de guía, ballestrinque y nudo llano, disponiendo los utensilios y herramientas y conociendo su utilidad.
3	<i>Ejecuta al segundo intento el as de guía, ballestrinque y nudo llano, disponiendo los utensilios y herramientas y conociendo su utilidad.</i>
2	<i>Ejecuta al segundo intento el as de guía, ballestrinque y nudo llano, no disponiendo los utensilios o herramientas y desconociendo su utilidad.</i>
1	<i>Ejecuta el cote y el ocho, no disponiendo los utensilios o herramientas y desconoce su utilidad.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



1.2.2. Situación profesional de evaluación número 2

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional de evaluación la persona candidata demostrará la competencia requerida para gobernar la embarcación a motor o moto náutica durante la navegación en una operación de patrullaje/rescate. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Reconocer luces, balizas y marcas de la zona por la que se navega.
2. Gobernar la embarcación a motor o moto náutica conforme a las prácticas marineras, llevando la vestimenta y material para estar identificados y cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, de seguridad marítima y de protección medioambiental aplicable.
3. Ejecutar maniobras específicas ante situaciones de emergencia, tales como aproximación y recogida de naufragos o remolque de embarcaciones sin gobierno.
4. Comunicarse conforme al manual de procedimiento radiotelefónico.
5. Maniobrar la entrada en puerto o playa, varada voluntaria y fondeo.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá del equipamiento, productos específicos, y ayudas técnicas requeridas para la situación profesional de evaluación.
- Se asignará un periodo de tiempo en función de las maniobras y actividades a ejecutar.
- Se tendrá en cuenta que en las maniobras de aproximación, recogida de naufragos o remolque de embarcaciones pueden intervenir otros profesionales, y deberá contemplarse su ubicación en el puesto de trabajo asignado.
- Se comprobará la competencia de respuesta a contingencias en condiciones meteorológicas adversas.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 2.

En la situación profesional de evaluación número 2, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:



Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Reconocimiento de luces, balizas y marcas.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de luces, balizas y marcas por el lugar de navegación.- Realización de una navegación segura interpretando correctamente y relacionándola con estas luces, balizas y marcas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito en todas las actividades.</i></p>
<i>Gobierno de embarcación a motor o moto náutica conforme a la práctica marinera.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Empleo de los elementos y materiales de seguridad marítima.- Comprobación de la situación de la embarcación en la carta por enfilaciones y marcaciones.- Cálculo de rumbos y distancias en la carta. <p><i>El umbral de desempeño competente esta explicitado en la escala C.</i></p>
<i>Ejecución de maniobras específicas ante situaciones de emergencia, así como maniobra de entrada a puerto o playa, varada voluntaria y fondeo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Maniobra de aproximación y recogida de náufragos.- Maniobra de remolque a embarcaciones sin gobierno.- Maniobras de entrada a puerto, playas o varada voluntaria, teniendo en cuenta las condiciones de mar, viento, corrientes y la posible presencia de bañistas. <p><i>El umbral de desempeño competente esta explicitado en la escala D.</i></p>
<i>Comunicación conforme al manual de procedimiento Radiotelefónico.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Empleo de frecuencias y bandas radiotelefónicas establecidas.- Identificación de las llamadas de socorro, urgencia y seguridad. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito en todas las actividades.</i></p>
<i>Ejecución de todo ello llevando la vestimenta y material para estar identificados y cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, de seguridad marítima y de protección medioambiental aplicable.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización del traje reflectante para estar identificado.- Utilización de gafas de alta protección UV y cremas para evitar las quemaduras solares.- Utilización de calzado antideslizante- Cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental aplicable. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala E</i></p>



Escala C

5	<i>Realiza una navegación conforme a las prácticas marineras; preparándola con antelación la carta náutica y estudiando las enfilaciones y marcaciones conforme a su derrota, desarrollando dicha navegación utilizando los elementos y materiales de seguridad marítima.</i>
4	<i>Realiza una navegación conforme a las prácticas marineras, aunque no prepara con antelación los rumbos, distancias y demás marcas, empleando conforme a la normativa aplicable los materiales de seguridad marítima.</i>
3	<i>Demuestra un manejo conforme a las prácticas marineras de la embarcación durante la navegación, pero el uso del material no es el exigible aunque cumple la normativa de seguridad marítima.</i>
2	<i>No demuestra un manejo conforme a las prácticas marineras en las maniobras de gobierno de la embarcación aunque los elementos y materiales son los exigibles para cumplir con la Normativa de seguridad marítima.</i>
1	<i>No demuestra un manejo conforme a las prácticas marineras en las maniobras de gobierno de la embarcación y los elementos y materiales no son los exigibles para cumplir con la Normativa de seguridad marítima.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

5	<i>Maniobra sin errores en todas las situaciones como: recogida de náufragos, remolques y maniobras de entrada en puerto como varadas voluntarias en playas.</i>
4	<i>Ejecuta todas las maniobras señaladas con algún problema en alguna de ellas, como dar remolque sin tener en cuenta el estado de la mar o maniobra de entrada a puerto sin haber preparado los elementos de amarre y protección de la embarcación.</i>
3	<i>Realiza las maniobras conforme a las prácticas marineras pero con problemas en la maniobra de recogida de náufragos, empleando un tiempo excesivo.</i>
2	<i>Realiza las maniobras de recogida de náufragos, remolque y entrada en puerto o playa con errores tales como no tener en cuenta el estado de la mar, sin preparar los elementos de amarre y protección y empleando un tiempo excesivo en la recogida de náufragos.</i>
1	<i>No realiza ninguna de las maniobras e incluso pone en riesgo la seguridad personal y de la embarcación.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala E

3	<i>Utiliza todos los EPIs indicados y cumple completamente con la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental aplicables.</i>
2	<i>No emplea la crema de protección solar, pero cumple con carácter general con la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental aplicables.</i>
1	<i>No utiliza ni el calzado antideslizante ni la vestimenta para estar localizado, aunque cumple con los demás requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental aplicables.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 2 de la escala.



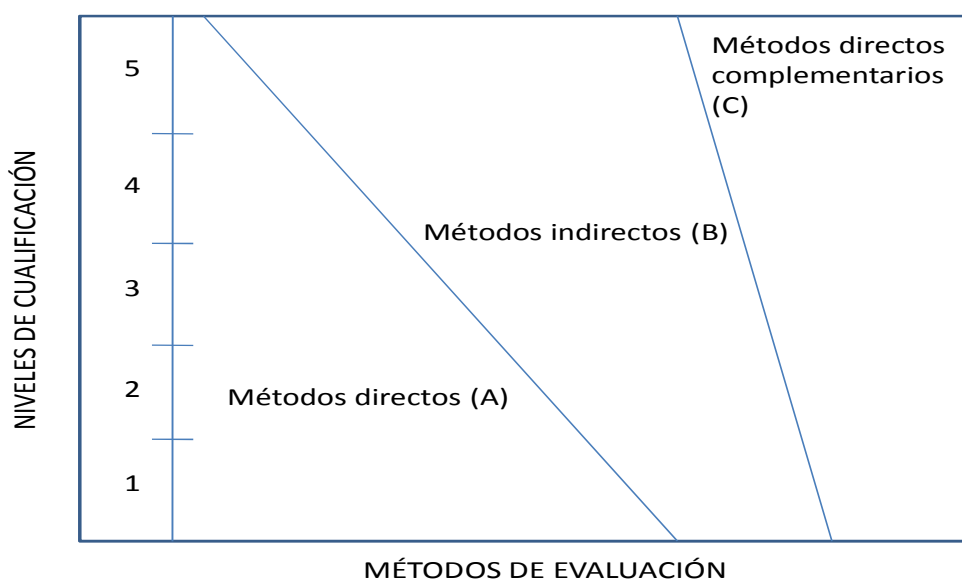
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la ejecución de técnicas específicas de gobierno de embarcaciones a motor y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación



y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo



de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GOBIERNO DE
EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL
SOCORRISMO ACUÁTICO**

Código: MAP619_2

NIVEL: 2



Abanderar: Matricular o registrar bajo la bandera de un Estado a un buque de procedencia extranjera.

Abandono del buque: Situación de emergencia en la que por orden del capitán se procede a la evacuación del buque y posterior embarque en las embarcaciones de supervivencia.

Abarloar: Situar un buque de tal forma que su costado esté casi en contacto con el de otro buque, batería, muelle, entre otros.

Abordar: Choque o colisión entre buques.

Afirmar: Asegurar o dar firmeza.

Aguas sucias: Desagües y otros residuos procedentes de inodoros o urinarios.

Amarrar: Sujetar el buque en el puerto o en cualquier fondeadero, por medio de anclas y cadenas o cables.

Anemómetro: Instrumento que sirve para medir la velocidad o fuerza del viento.

Arnés: Armazón provisto de correas y hebillas que se ata al cuerpo y sirve para sujetar o transportar algo o a alguien.

As de guía: Nudo que se utiliza para hacer una gaza sin necesidad de costura.

Atracar: Arrimar unas embarcaciones a otras o a tierra.

Apnea: Falta o suspensión de la respiración.

Bajo: Elevación del fondo que impide flotar a las embarcaciones.

Baliza: Señal fija o móvil que se pone de marca para indicar lugares peligrosos o para orientación del navegante.

Ballestrinque: Nudo que se hace tomando dos vueltas en torno a un firme, de modo que los dos chicotes queden por dentro de las mismas.

Banda de frecuencia: Intervalo de frecuencias entre dos límites definidos, que condiciona su aplicación.



Buque: Es toda embarcación que reúna las características de flotabilidad, navegabilidad, aptitud para el transporte por agua y destinada a cualquier actividad marítima que incluya la navegación.

Barógrafo: Barómetro registrador.

Barómetro: Instrumento que sirve para determinar la presión atmosférica.

Basuras: Toda clase de restos de víveres, salvo el pescado fresco y cualesquiera porciones del mismo, así como residuos resultantes de las faenas domésticas y trabajos rutinarios del buque en condiciones normales de servicio.

Botiquín de primeros auxilios: Mueble, caja o maleta equipado con las medicinas y el material sanitario necesarios para prestar las primeras medidas de asistencia a los accidentados a bordo.

Cabo: Cuerda de atar o suspender pesos.

Capear el temporal: Sortear el mal tiempo con maniobras.

Capitán Marítimo: Funcionario dependiente de la Dirección General de la Marina Mercante que ejerce la jefatura de una provincia marítima.

Carta Náutica: Mapa en que se describe el mar, o una porción de él, con sus costas o los lugares donde hay escollos o bajíos.

Casco: Cuerpo de la nave con abstracción del aparejo y las máquinas.

Certificado de navegabilidad: Documento expedido por la autoridad marítima conforme una embarcación cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente y es apta para navegar.

Compás: Brújula para indicar el rumbo de una nave.

Convenio solas/sevimar: El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (en inglés, *Safety Of Life At Sea*).

Corredera: Aparato destinado a medir lo que avanza una nave.

Correr el temporal: Navegar en popa o a un largo a causa de la mucha fuerza del viento.

Cote: Vuelta que se da al chicote de un cabo, alrededor de un firme, pasándolo por dentro del seno.



Cuadro orgánico: Documento donde se recogen las obligaciones de todos los tripulantes para las situaciones de emergencia en caso de incendio, peligro y abandono de buque.

Demora: Ángulo horizontal tomado en el barco desde la dirección Norte hasta la visual que pasa por un punto.

Despacho: Conjunto de formalidades administrativas para que una embarcación pueda entrar en puerto o hacerse a la mar.

Desplazamiento acuático: Acción de trasladarse en el medio acuático gracias al impulso de piernas y/o brazos.

Dispositivos Puesta a flote: Mecanismos y accesorios que mediante su uso permiten la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia.

Dispositivos salvavidas: Equipos de uso individual o colectivo que sirven para el salvamento de personas en el agua o para mantenerlas a flote.

Eficacia: Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Embarcaciones de supervivencia: Embarcaciones destinadas a salvaguardar la vida de los tripulantes en una situación de Abandono de buque.

Enfilación: Visual del observador hacia dos puntos alineados.

Entrenamiento deportivo: Proceso planificado y complejo que organiza cargas de trabajo progresivamente creciente destinadas a estimular los procesos fisiológicos de adaptación del organismo, favoreciendo el desarrollo de las diferentes capacidades y cualidades físicas, con el objetivo de promover y consolidar el rendimiento deportivo.

Equipos de protección colectiva: Cualquier equipo destinado proteger a varios trabajadores simultáneamente de los riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Equipo de protección individual: Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Equipos y dispositivos de lucha contra incendios: Medios empleados para la prevención, detección, contención y extinción de los incendios producidos a bordo.



Equipos y medios de supervivencia: Dispositivos y materiales empleados para sobrevivir en caso de hombre al agua o abandono de buque.

Escala Beaufort: Escala de fuerza del viento en la que se establece una gradación numerada que se corresponde con unos márgenes de velocidades y con unas señales de referencia.

Escala Douglas: Escala que define los distintos estados de la mar, asignándoles un nombre, clasificándolos por la altura de las olas e indicando cual es su aspecto y características.

Estanco: Dicho de una embarcación: Que se halla bien dispuesta y reparada para no hacer agua por sus costuras.

Estanquidad: Calidad de estanco (ll de las embarcaciones).

Estilo de natación: Cada una de las formas de realizar el deporte de la natación (estilo libre, espalda, braza, mariposa).

Flotar: Sostenerse en la superficie de un líquido.

Fondear: Asegurarse por medio de anclas que se agarren al fondo de las aguas o de grandes pesos que descansen en él.

Frecuencia: Número de ciclos por segundo de una onda hertziana.

Habilidad acuática: Capacidad aprendida para realizar el objetivo de una tarea que hay que ejecutar, es decir, la consecución de un objetivo motor concreto y que es ejecutada en el medio acuático.

Hidrocarburo: Petróleo en todas sus manifestaciones, incluidos los crudos del petróleo, el fuel oil, los fangos, los residuos petrolíferos y los productos de refinación.

Inmersión: Acción de introducirse completamente en el agua.

Intensidad del ejercicio: Grado de exigencia de la carga de entrenamiento. Es el rendimiento definido como el trabajo por unidad de tiempo. La intensidad refleja el aspecto cualitativo de la carga y se mide, entre otros, por la velocidad de traslación, peso relativo, concentración de ácido láctico, complejidad del ejercicio, frecuencia del ejercicio por unidad de tiempo, entre otros.



Llamadas de socorro, urgencia y seguridad: Las que se efectúan a través del canal 16 de VHF ante situaciones de peligro.

Marcación: Es el ángulo que forma la línea proa-popa del barco con la visual dirigida a un punto o a un objeto determinado.

Material auxiliar: Conjunto de objetos específicos, o no, del medio acuático, que ayudan al usuario al aprendizaje o al entrenamiento de la natación.

Nadar: Trasladarse en el agua, ayudándose de los movimientos necesarios, y sin tocar el suelo ni otro apoyo.

Nudo llano: Es el resultado de dos nudos simples, efectuados uno sobre el otro, con el segundo en sentido inverso del primero.

Ocho: Nudo empleado para evitar que los cabos se despasen.

OMI: Organización Marítima Internacional. La Organización Marítima Internacional (OMI, en inglés IMO) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que promueve la cooperación entre Estados y la industria de transporte para mejorar la seguridad marítima y para prevenir la contaminación marina.

Plan de emergencia: Documento donde se recogen los protocolos de actuación en las situaciones de emergencia que puedan producirse, con el fin de proteger la integridad de las personas y minimizar los daños materiales.

Plan de prevención de riesgos laborales: Documento que, debidamente autorizado, establece y formaliza la política de prevención del buque, recoge la normativa, la reglamentación y los procedimientos operativos, definiendo los objetivos de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos del buque en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales.

Plan de residuos a bordo: Documento que recoge las acciones y protocolos que deben seguirse en cumplimiento de la normativa con objeto de gestionar los residuos generados a bordo.

Plan nacional de salvamento marítimo: Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino.

Plotter GPS: Aparato que indica la posición por satélite de una embarcación sobre una carta electrónica.



Presión: La que ejerce la atmósfera sobre todos los objetos inmersos en ella.

Radiobaliza: Es un transmisor que permite la detección y localización de embarcaciones, aeronaves, y personas en peligro, tras enviar manual o automáticamente una señal de socorro.

Radiotransmisor: Aparato empleado en radiotelegrafía y radiotelefonía para producir y enviar las ondas portadoras de señales o de sonidos.

Rumbo: Dirección considerada o trazada en el plano del horizonte, y principalmente cualquiera de las comprendidas en la rosa náutica.

Seguridad: Realizar una acción exenta de todo peligro, daño o riesgo.

Sonda: Aparato que sirve para medir la profundidad de las aguas y explorar el fondo.

Traje isotérmico: Traje ceñido realizado en un material que impide que el cuerpo pierda rápidamente el calor al estar sumergido en aguas frías.

Varar: Sacar a la playa y poner en seco una embarcación, para resguardarla de la resaca o de los golpes de mar, o también para carenarla.

Velocidad de seguridad: Aquella que permite la maniobra para evitar abordajes y pararse a la distancia apropiada a las circunstancias y condiciones del momento.

Vía navegable: Espacio acuático practicable para las embarcaciones.

Vocabulario marítimo internacional: Vocabulario y frases normalizadas, establecidas por la Organización Marítima Internacional, utilizando el idioma inglés para el intercambio de información entre las personas de todas las naciones marítimas, cuando existan dificultades con el idioma.

Zambullir: Meter debajo del agua con ímpetu o de golpe. Saltar.